CONTRATO Nº: 38/2015.-

"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – 4TA. ETAPA"

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUAS Y MINAS PERFORACIONES**, con **RUC N° 526201-1**, con domicilio en Avda. Acceso Sur (Cruce Guarambare - Villeta) - Guarambare, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Domingo Marcelli Rivela**, con Cédula de Identidad Nº 526.201.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – 4TA. ETAPA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	520	10	1	14	62.010.518
2015	2	001	01	00	520	30	6	14	172.199.482
2015	2	001	03	00	520	30	11	14	118.500.000
2015	2	001	04	00	520	30	11	14	46.965.823

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297426.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas - **LCO N° 18/2015 - CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – 4TA. ETAPA**, convocado por la **GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 556/2015.**

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

Domingo Marcelli
AGUAS & MINAS
Perforaciones
Ruc: 526201-1

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El contrato se ejecutara por un monto Total de **Gs: 392.300.000. (Guaraníes trescientos noventa y dos millones trescientos mil),** y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El plazo de ejecución es de 25 (veinte y cinco días) calendarios posterior al orden de inicio.
7.2 El lugar de la ejecución de las obras será:

ITEM 1 - OBRA: Construcción de Sistema de Agua Potable
UBICACIÓN: Colonia San Juan 1ra. Línea - Francisco Caballero Alvarez.

ITEM 2 - OBRA: Construcción de Sistema de Agua Potable
UBICACIÓN: Km 6 B° Los Pioneros - Salto del Guaira.

7.3 Las partes se ajustaran a las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y que forma parte del presente documento.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 E DE LA LEY N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051).
La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 30% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la clausula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (ART. 37 I, LEY N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

Fiorinno Marcelli
AGUAS & MINAS
Perforaciones
Ruc: 528201-1

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, LEY Nº 2051).

Las Obras a ser ejecutadas por LA CONTRATISTA en virtud del presente contrato son los que se describen en la planilla de precios y en las Especificaciones Técnicas de la Sección V. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta Adjudicada por resolución 556/2015 de fecha 23/11/15.

ITEM 1 - OBRA: Construcción de Sistema de Agua Potable					
UBICACIÓN: Colonia San Juan 1ra. Linea - Francisco Caballero Alvarez					
CODIGO DE CATALOGO: 81141807-003					
Nº	**Descripcion**	**Unid.**	**Cant.**	**Prec. Unit.**	**Prec. Total**
1	**PERFORACION**	GL	1,00	58.000.000	58.000.000
	Pozo con caudal promedio 8.000 l/h.				
2	**EQUIP. HIDR. Y ELECT. DE 5 HP**	GL	1,00	40.000.000	40.000.000
	Incluye transformador de 10 HP Y				
	Resguardo p/ tablero				
3	**TANQUE ELEVADO DE 20.000 L**	UN	1,00	35.000.000	35.000.000
4	**CERCADO PERIMETRAL**	ML	20,00	250.000	5.000.000
	De caños met c/ tejido, base				
	mamp lad, revoc y pintado.				
5	**CAÑOS P/ RED DISTRIBUCION**	ML	3.000,00	25.000	75.000.000
6	**CARTEL DE OBRA**	UN	1,00	900.000	900.000
7	**LIMPIEZA FINAL**	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL					**214.900.000**

ITEM 2 - OBRA: Construcción de Sistema de Agua Potable					
UBICACIÓN: Km 6 Bº Los Pioneros - Salto del Guaira					
CODIGO DE CATALOGO: 81141807-003					
Nº	**Descripcion**	**Unid.**	**Cant.**	**Prec. Unit.**	**Prec. Total**
1	**PERFORACION**	GL	1,00	58.000.000	58.000.000
	Pozo con caudal promedio 8.000 l/h.				
2	**EQUIP. HIDR. Y ELECT. DE 5 HP**	GL	1,00	40.000.000	40.000.000
	Incluye transformador de 10 HP Y				
	Resguardo p/ tablero				
3	**TANQUE ELEVADO DE 20.000 L**	UN	1,00	35.000.000	35.000.000
4	**CERCADO PERIMETRAL**	ML	20,00	250.000	5.000.000
	De caños met c/ tejido, base				
	mamp lad, revoc y pintado.				
5	**CAÑOS P/ RED DISTRIBUCION**	ML	1.500,00	25.000	37.500.000
6	**CARTEL DE OBRA**	UN	1,00	900.000	900.000
7	**LIMPIEZA FINAL**	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL					**177.400.000**

TOTAL GENERAL	**392.300.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 392.300.000. (Guaraníes trescientos noventa y dos millones trescientos mil).-**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

Domingo Marcelli
AGUAS & MINAS
Perforaciones
Ruc: 528201-1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, LEY Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, LEY Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2015.

.....

Domingo Marcelli Rivela
C.I.Nº 526.201.-
Contratista.-
AGUAS & MINAS
Perforaciones
Ruc: 526201-1

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

.....

Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador.-